



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Ref. Verbal – Inadmite

Rad. N.º 11001-40-03-022-2023-00131-00

De acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

INADMITIR la demanda, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsanen so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

1. Adecuar las pretensiones de la demanda comoquiera que estas no cumplen con lo establecido en el artículo 88 del CGP. Lo anterior debido a que las pretensiones 2 y 3 no son tramitables dentro de esta vía procesal, pues para ello el ordenamiento procesal civil tiene otro mecanismo establecido.
2. Anexar los documentos y/o archivos señalados en los numerales 7 y 8 del acápite de pruebas de la demanda, comoquiera que brillan por su ausencia
3. Presente el juramento estimatorio discriminando los valores de cada uno a uno de los perjuicios económicos, además de precisar si se trata de un daño emergente, lucro cesante o demás emolumentos, acorde con lo dispuesto en el artículo 206 del CGP.
4. Adecue la solicitud de prueba testimonial en los términos del artículo 212 del CGP, en el sentido de enunciar concretamente los hechos objeto de prueba.
5. Presente nuevamente la demanda debidamente integrada con las correcciones acá indicadas.

Memórese que “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso” (Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632).

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 049 del 29 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c7e19193299d0623c3f2ed9c1d53456a8932ece1d35278dada43e7b156e922**

Documento generado en 28/03/2023 04:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>